ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 176 / 2015

FECHA : 22 DE JUNIO DE 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **PLAZA YUNGAY N°609** **LOCAL N°2013 - OSORNO**

población..... Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S. A.** R.U.T. N° **94.226.000-8**

Rol **121-3**

PERMISO OBRA MENOR Nº 107 **FECHA 02.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Certificado TE1 Nº1125233 DEL 17.11.2014 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local Comercial, de venta de ropa, superficie 146,00 m2, correspondiente a Ferouch S.A., Local N°2013, ubicado en Plaza Yungay N°609, de propiedad de Cencosud Shopping Centers S.A.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Alessandro Zoffoli Garcia

AVM/ESP/RMR/rlmr